

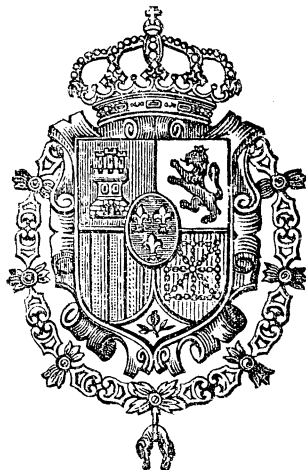
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

|  |                          |
|--|--------------------------|
| MADRID.....  | Por un mes... Pesetas. 5 |
| PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS }<br>BALBARES Y CANARIAS..... | Por tres meses..... 15   |
| ULTRAMAR.....  | Por tres meses..... 20   |
| EXTRANJERO.....  | Por tres meses..... 25   |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las obras tituladas *Primeros socorros en los accidentes repentinos, Instrucción sanitaria para el soldado y El tirante elástico como aparato hemostático*, escritas por el actual Médico mayor de Sanidad militar D. José Reig y Gascó, que V. E. remitió á este Ministerio con su comunicación de 25 de Abril pasado, de cuyas publicaciones ofrece el autor un cierto número de ejemplares con destino á los Ejércitos de Ultramar;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución de 15 del actual, ha tenido á bien conceder á dicho Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1896.

MARCELO DE AZCARRAGA

Sr. General en Jefe del primer Cuerpo de Ejército.

## INFORME QUE SE CITA

*Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: Por Real orden fecha 17 de Agosto ha sido remitida á esta Junta la obra del Doctor Esmarch, titulada *Primeros socorros en los accidentes repentinos*, traducida por el Médico mayor de Sanidad militar D. José Reig y Gascó, y las obras escritas por este mismo Jefe, tituladas *Instrucción sanitaria para el soldado y El tirante elástico como aparato hemostático*; se acompaña á este expediente, copia de la comunicación del Sr. Inspector de Sanidad militar del primer Cuerpo de Ejército, con un informe en extremo favorable, y en donde se hace constar la donación de varios ejemplares de estas obras por su autor, acompañando también el dictamen emitido por la agrupación de Sanidad militar de la tercera Sección de esta misma Junta.

Los *Primeros socorros en los accidentes repentinos*, además del prólogo del autor y otro del traductor, en los que hacen constar el objeto de la obra, se divide en cinco lecciones. La primera sólo trata de la anatomía general; pero arreglada en la traducción con tal sencillez y claridad, que se halla al alcance, no sólo de los sanitarios, si que de los sargentos, cabos y hasta soldados de mediana instrucción; la segunda lección trata de las heridas en general, enseñando el medio sencillo y más factible de curación temporal hasta la llegada del Médico; la tercera abraza las fracturas y luxaciones, dando instrucciones para la curación preventiva; y la cuarta, de los primeros socorros necesarios en los casos de congelación, asfixia, síncope y envenenamientos, con el tratamiento especial de éstos, dedicando la última al transporte de heridos, medios de verificar éste, é instrucciones para que se lleve á efecto con la menor molestia y facilidad posible para el paciente.

El complemento de esta obra es el folleto titulado *Instrucción sanitaria para el soldado*, que consta de 15 páginas, para cuya mayor comprensión acompaña 21 figuras intercaladas en el texto, donde prácticamente enseña cuanto se ha expuesto en la obra anterior, completando de esta manera la instrucción sanitaria en el soldado.

*El tirante elástico como aparato hemostático* es otro folleto de 12 páginas, que tiene por objeto difundir en el Ejército la idea de sustituir los que actualmente usa la tropa por otros que en momentos dados y casos de necesidad puedan servir como medio hemostático, además de prenda de vestuario.

El autor de la obra, por medio de 11 figuras que intercala en el texto, demuestra la utilidad práctica de esta prenda y la aplicación que de ella han hecho los Cirujanos Esmarch y Semit, con las conclusiones de este último; termina el mencionado folleto el Sr. Reig marcando los casos y oportunidad en que dicho tirante puede ser útil al Ejército, decidiéndose por el *torniquete tirante de Esmarch* como el más sencillo y económico.

El Sr. Reig, en la traducción de la obra alemana del Doctor Esmarch, ha puesto de relieve y demostrado su talento y laboriosidad, pues ha sabido extraer y colocar al alcance de medianas inteligencias, conocimientos quirúrgicos que han de reportar gran utilidad al Ejército, y ha completado éstos con la obra original de la instrucción sanitaria para el soldado, demostrando prácticamente por medio de láminas, el modo y manera de llevar á cabo la primera curación de una herida hasta la llegada del Cirujano; es incalculable la importancia de la pronta curación de una herida; generalmente el éxito de ella depende del mayor ó menor tiempo que la superficie cruenta permanece al aire libre. De importancia y de utilidad suma es para el Ejército el trabajo del Sr. Reig, publicando estas obras y cediéndolas gratuita y voluntariamente á las tropas; pero es de más utilidad aun la idea de la sustitución de los tirantes comunes por los hemostáticos. En las heridas, el accidente más grave y que mayor número de defunciones ocasiona es la hemorragia, y á prevenir éstas se dirige el mencionado señor con los tirantes ya expuestos; así es que, si consigue el objeto de introducirlos como prenda de vestuario y equipo, hará un beneficio grande al soldado, especialmente en la actualidad, dadas las condiciones especiales de las guerras que la nación sostiene en Cuba y Filipinas, en las que se hace difícil tengan la necesaria asistencia médica todas las fuerzas que han de batirse.

Por lo anteriormente expuesto, y vista la hoja de servicios del Sr. Reig, donde consta; además de estar en posesión de las Cruces de primera clase roja del Mérito militar, medalla de Alfonso XII, Cruz de Isabel la Católica, concedidas por mérito de guerra; significación al Ministerio de Estado para la Cruz de Carlos III y mención honorífica por la Memoria titulada *Guía práctica de la vacunación*;

Haber desempeñado varias veces la comisión de auxiliar los trabajos de vacunación y preparación de la vacuna en el Instituto Anatómico patológico.

La de representante del Ministerio de la Guerra, Comisión Internacional de Médicos militares en Buda Pest, para la uniformidad de la estadística sanitaria de los Ejércitos.

La de formar parte de la junta nombrada para la redacción del proyecto de reglamento para la Academia de Sanidad Militar; para la del reglamento del servicio de ambulancias del Ejército, etc.

Comisiones todas que ha desempeñado con brillantez y satisfacción de sus Jefes, y que han sido para el Ejército de un resultado altamente beneficioso, bajo el punto de vista de haber contribuido á la reorganización del gabinete ó centro de vacunación militar, que tan brillantes resultados da hoy, según demostración práctica de las estadísticas sobre la viruela en el Ejército, antes de verificada la comisión de referencia por dicho señor y los otros en que se han hecho con posterioridad, una vez llevados al terreno de la realidad, implantando las reformas y conocimientos adquiridos en el extranjero por el Sr. Reig, trabajos en su mayoría calificados de mérito sobresaliente.

Por todo lo expuesto, la Junta opina que, con arreglo al reglamento vigente de recompensas en tiempo de paz, y según el art. 19, caso 10, puede otorgársele al Médico mayor D. José Reig y Gascó la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar con el 10 por 100 de su sueldo hasta el ascenso al empleo inmediato, especialmente por su tirante elástico como aparato hemostático.

V. E., no obstante, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid 30 de Noviembre de 1895.—El General Secretario, Miguel Bosch.—V.º B.º=Gamir.—Hay un sello que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Depósito Hidrográfico.

GRUPO 17. — 22 ENERO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Estados Unidos.

TRASLACIÓN DE LA BOYA DE DEVILS HEAD LEDGE Á LA ENTRADA E. DEL PASO EGGEMOGGIN (MAINE) (*Notice to Mariners, núm. 51/1.121. Washington, 1895.*)

Núm. 110, 1896.—La boya plana roja, núm. 4, de Devils Head Ledge, se ha trasladado unos 150<sup>m</sup> al S. 31° W. de su antigua situación: en la actualidad está á 2,2 millas al N. 37° W. de la valiza de Egg Rock y al N. 76° E. de la costa S. de White Island.

Situación aproximada: 44° 13' N. por 62° 20' W.

Carta núm. 588 de la sección IX.

## MAR BáltICO

## Gran Belt (costa danesa).

INAUGURACIÓN DEL NUEVO FARO DE REVSNAES

(*Avis aux Navigateurs, núm. 3/7. Paris, 1895.*)

Núm. 111, 1896.—El 31 de Diciembre de 1895 se habrá extinguido la luz fija, blanca, que existe provisionalmente en la punta Revsnæs (*Aviso núm. 251/1.638 de 1895*), y se habrá reemplazado por una luz de destellos rápidos. Esta luz tendrá cada 5 segundos un destello rápido de  $\frac{1}{10}$  de segundo de duración y alcanzará 26 millas. El aparato, dióptrico de 4.º orden, se instalará en el antiguo faro, el cual no ha sufrido ninguna variación.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 104.

## Pequeño Belt (Alemania).

REEMPLAZO DE LA LUZ FIJA DE KRKENIS POR UNA LUZ CON SECTORES FIJOS Y DE DESTELLOS (ISLA ALSEN, FIORD DE FLENSBURG)

(*Nachrichten für Seefahrer, núm. 53/3.122, Berlin, 1895.*)

Núm. 112, 1896.—El 31 de Diciembre de 1895 debe haberse inaugurado en Krkenis, la luz con sectores fijos y de destellos anunciada en el *Aviso núm. 154/1.027 de 1895*, y se habrá extinguido la antigua luz fija blanca.

En el sector de un solo destello, tendrá ésto una duración de 2 segundos y la oscuridad de la misma duración.

En el sector de dos destellos, el primero tendrá una duración de 4 segundos, seguido de una oscuridad de 2 segundos; el segundo destello será de 4 segundos, oscuridad de 10.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 98.

Carta núm. 701 de la sección II.

## Golfo de Finlandia (Costa N.).

RECONOCIMIENTO Y VALIZAMIENTO DE BAJOS

(*Circulaires hydrographiques, números 243 y 246. Saint-Petersbourg, 1895.*)

Núm. 113, 1896.—1.º El bajo de rocas, reconocido de nuevo, *Mudigs grund*, de una extensión de 25<sup>m</sup> de NNW. á SSE. y de 6<sup>m</sup> de NNE. á SSW., presenta dos cabezos: el del N., cubierto con 5<sup>m</sup>,2 y el del S., situado á 220<sup>m</sup> al N. 52° E. de la punta S. de la isla Tulholmen, y cubierto por 4<sup>m</sup>,9 de agua. Entre los dos cabezos y 12<sup>m</sup> de fondo se ha colocado una percha con una cruz pintada á rayas rojas y blancas.

Situación del cabezo de 4<sup>m</sup>,9: 60° 22' 6" N. por 32° 22' 50" E.

2.º El bajo de rocas, de 7<sup>m</sup>, *Fagerstrom*, de 50<sup>m</sup> de largo de N. á S. por 30<sup>m</sup> de ancho y situado á 1,2 millas al S. 72° E. del faro de Sederscher, se ha señalado con una percha con escoba con las puntas hacia arriba, colocada en 5<sup>m</sup> de agua, en el veril S. del bajo.

Situación del bajo: 60° 6' 12" N. por 31° 40' 18" E.

3.º El arrecife que avanza al W. y al NW. de la costa W. de la isla Stura Levæ, presenta fondos de 0<sup>m</sup>,3 á 3<sup>m</sup>, y un cabezo cubierto con 0<sup>m</sup>,3 de agua que está á 330<sup>m</sup> al S. 65° W. de la punta NW. de la isla Stura Levæ. Este bajo se ha señalado con una percha blanca en su parte alta, y roja en la baja, con escoba con las puntas hacia abajo, colocada en 5<sup>m</sup>,5 de agua en la parte W. del arrecife.

Situación de la escoba: 60° 6' 10" N. por 30° 58' 13" E.

4.º El arrecife de piedras que avanza al S. del grupo de las islas Grenæ con sondas de 2<sup>m</sup>,7 en su extremidad, situado á 90<sup>m</sup> al S. 15° E. de la punta E. de la isla Grenæ, se ha señalado con una percha roja, con escoba con las puntas hacia arriba, colocada en 7<sup>m</sup>,5 de agua al S. de las sondas de 2<sup>m</sup>,7.

Situación de la sonda de 2<sup>m</sup>,7: 59° 55' 38" N. por 30° 13' 10" E.

También se han valizado los siguientes bajos, que han sido reconocidos de nuevo, cerca de Boistæ, en el canal que pasa al S. de la isla Vesterel:

1.º El bajo de rocas, de 6<sup>o</sup>,7, *Ursula-Norra*, situado en la extremidad del arrecife que se extiende 2 cables al NE. de la roca Lilla Vesterel, se ha señalado con una percha blanca en la parte alta, y roja en la baja, colocada en 9<sup>o</sup> de agua al E. de la sonda de 6<sup>o</sup>,7.  
 Situación de la percha: 60° 19' 27" N. por 32° 45' 22" E.  
 2.º El bajo de rocas, de 5<sup>o</sup>,8, *Ursula Sebra*, de una extensión de 55<sup>o</sup> de NW. á SE. distante 1 milla al S. 65° 30' E. de la casilla de los prácticos de la isla Bojata, se ha señalado con una percha roja en la parte alta, blanca en la baja, con escoba con las puntas hacia abajo, colocada en 11<sup>o</sup> de agua á 60<sup>o</sup> al W. del menor fondo.

Situación del bajo: 60° 19' 17" N. por 32° 45' 18" E.  
 Además, y á consecuencia de existir sondas de menos de 7<sup>o</sup> por fuera de los arrecifes que avanzan de las islas *Grillscher* y *Bioscher*, las valizas flotantes que marcaban estos arrecifes se han variado de sitio:  
 1.º La percha blanca que señalaba el arrecife de la isla *Grillscher Ruben*, que avanza cable y medio al N., se ha colocado en 9<sup>o</sup> de agua, en la parte NW. del arrecife.  
 Situación de la percha: 60° 19' 47" N. por 32° 45' 54" E.  
 2.º La percha blanca que señalaba el arrecife de la isla *Bioscher*, que avanza 1/2 milla al NNW. de la extremidad N.

de la isla, se ha llevado á 9<sup>o</sup> de agua, cerca de la extremidad N. del arrecife.  
 Situación de la percha: 60° 19' 33" N. por 33° 35' 33" E.  
 3.º La valiza flotante con bandera que señala la extremidad SW. del arrecife que avanza de la isla *Bioscher*, se ha colocado en un fondo de 9<sup>o</sup> y á 10<sup>o</sup> de distancia de una sonda de 5<sup>o</sup>,5, situada á 4 cables al WNW. del extremo NW. de la isla *Vinbars hall*.  
 Situación de la valiza: 60° 18' 54" N. por 32° 45' 20" E.  
 Carta núm. 863 de la sección II.  
 El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 23 de Enero de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

| NOMBRES                   | EDAD  |        |       | ESTADO       | ENFERMEDADES                    | DOMICILIOS                              |
|---------------------------|-------|--------|-------|--------------|---------------------------------|---|
|                           | Años. | Meses. | Días. |              |                                 |   |
| D. Bonifacio Barajas..... | >     | 8      | >     | Párvulo..... | Bronquitis capilar.....         | Santa Lucía, 12.                        |
| Narciso Camborain.....    | 1     | >      | >     | Idem.....    | Enterocolitis aguda.....        | Luzón, 6.                               |
| Lorenzo Amo.....          | 11    | >      | >     | Adulto.....  | Edema de la glotis.....         | Cuchilleros, 10.                        |
| Manuel Carranza.....      | >     | 10     | >     | Párvulo..... | Bronquitis aguda.....           | Canarias, 1.                            |
| Enrique Contreras.....    | 4     | >      | >     | Idem.....    | Broncopneumonia.....            | Miguel Servet, 7.                       |
| Francisco de la Cruz..... | 46    | >      | >     | Casado.....  | Idem.....                       | Méndez Alvaro, 16.                      |
| Juan Martínez.....        | 65    | >      | >     | Idem.....    | Derrame seroso cerebral.....    | Sombrerete, 6.                          |
| Manuel Alameda.....       | 31    | >      | >     | Idem.....    | Fiebre tifoidea.....            | Galileo, 42.                            |
| Mariano López.....        | 10    | >      | >     | Adulto.....  | Reumatismo articular agudo..... | Calvario, 13.                           |
| Francisco Lope.....       | 73    | >      | >     | Casado.....  | Lesion orgánica cardíaca.....   | Velázquez, 37.                          |
| Francisco Castro.....     | >     | >      | 10    | Párvulo..... | Bronquitis aguda.....           | Inclusa.                                |
| Manuel Jiménez.....       | 5     | >      | >     | Idem.....    | Atrepsia.....                   | Doña Urraca, 7.                         |
| José Ramírez.....         | 3     | >      | >     | Idem.....    | Grippe.....                     | Gobernador, 16.                         |
| Laureano Casado.....      | 51    | >      | >     | Casado.....  | Pulmonía traumática.....        | Mayor, 83.                              |
| Joaquín Méndez.....       | >     | 10     | >     | Párvulo..... | Meningitis.....                 | Quiñones, 16.                           |
| Leoneo Lapuente.....      | 5     | >      | >     | Idem.....    | Eclampsia infantil.....         | Olivar, 21.                             |
| Pascual Ramírez.....      | 46    | >      | >     | Casado.....  | Bronquitis.....                 | Casa Blanca.                            |
| José María Palafar.....   | 49    | >      | >     | Idem.....    | Broncopneumonia.....            | Costanilla de Santiago, 6.              |
| Miguel Navarro.....       | 54    | >      | >     | Viudo.....   | Taberculosis pulmonar.....      | Hospital Provincial.                    |
| Vicente García.....       | 52    | >      | >     | Casado.....  | Idem.....                       | Idem.                                   |
| Pablo Plaza.....          | 62    | >      | >     | Idem.....    | Apoplejía cerebral.....         | Serrano, 96.                            |
| Julién Pedrero.....       | 60    | >      | >     | Idem.....    | Congestión cerebral.....        | Españoleto, 16.                         |
| Cristóbal Cabello.....    | 63    | >      | >     | Viudo.....   | Idem.....                       | Hortaleza, 45.                          |
| Enrique Sorbín.....       | 1     | >      | >     | Párvulo..... | Meningitis cerebral.....        | Abades, 30.                             |
| Feto masculino.....       | >     | >      | >     | >            | >                               | Castellana, 6.                          |
| Idem.....                 | >     | >      | >     | >            | >                               | Campoamor, 13.                          |
| Doña Antonia Sánchez..... | >     | >      | 27    | Párvulo..... | Bronquitis.....                 | Martín de Vargas, 7.                    |
| Victoria Ataña.....       | 68    | >      | >     | Viuda.....   | Insuficiencia mitral.....       | San Vicente, 66.                        |
| Carmen García.....        | 67    | >      | >     | Casada.....  | Idem.....                       | Miguel Angel, 1.                        |
| Francisca Pedraza.....    | 44    | >      | >     | Viuda.....   | Pulmonía.....                   | Rodas, 9.                               |
| Juliana Ricarda.....      | 64    | >      | >     | Idem.....    | Broncopneumonia.....            | San Rafael, 5.                          |
| Dolores Anguita.....      | 78    | >      | >     | Idem.....    | Bronquitis.....                 | Angel Saavedra, 4                       |
| Carmen López.....         | 2     | >      | >     | Párvulo..... | Tabes mesentérica.....          | Salitre, 26.                            |
| Flora Fernández.....      | >     | >      | 28    | Idem.....    | Enterocolitis.....              | Inclusa.                                |
| Eduvigis Villaverde.....  | 10    | >      | >     | Adulto.....  | Edema pulmonar.....             | Madera Alta, 53.                        |
| Josefa Blanco.....        | 64    | >      | >     | Casada.....  | Bronquitis senil.....           | P.ª de Santa Catalina de los Donados, 3 |
| María Calvo.....          | 73    | >      | >     | Viuda.....   | Pulmonía doble.....             | Olmo, 26.                               |
| Julia Carriñen Marin..... | 1     | >      | >     | Párvulo..... | Meningitis granulosa.....       | Aguilera, 8.                            |
| Eloisa Ruiz.....          | 2     | >      | >     | Idem.....    | Broncopneumonia.....            | Oso, 23.                                |
| Petra Suárez.....         | 6     | >      | >     | Idem.....    | Gastroenteritis.....            | Santa María de la Cabeza, 16.           |
| Emilia Torres.....        | 33    | >      | >     | Casada.....  | Caquexia cancerosa.....         | Velarde, 10.                            |
| Gregoria Gil.....         | 78    | >      | >     | Idem.....    | Apoplejía cerebral.....         | Arenal, 18.                             |
| Carmen Cabrero.....       | 2     | >      | >     | Párvulo..... | Viruela confluyente.....        | Habana, 29.                             |
| Luisa Bueno.....          | 2     | >      | >     | Idem.....    | Bronquitis capilar.....         | Plaza de Bilbao, 4.                     |
| María de la Rúa.....      | 70    | >      | >     | Viuda.....   | Saneud.....                     | Hospital provincial.                    |
| Josefa Pérez.....         | 80    | >      | >     | Soltera..... | Pulmonía tífica.....            | Idem.                                   |
| Ana Coello.....           | 60    | >      | >     | Viuda.....   | Colapso cardíaco.....           | Idem.                                   |
| Joaquina Cámara.....      | 63    | >      | >     | Idem.....    | Fiebre tifoidea.....            | Valverde, 24.                           |
| Natividad Fernández.....  | >     | 1      | >     | Párvulo..... | Atrepsia.....                   | Jacometrezo, 6 y 8.                     |
| Benita Morera.....        | 3     | >      | >     | Idem.....    | Broncopneumonia.....            | San Gregorio, 41.                       |
| Magdalena Torregrosa..... | 51    | >      | >     | Viuda.....   | Derrame seroso cerebral.....    | Bastero, 8.                             |
| Feto femenino.....        | >     | >      | >     | >            | >                               | Camino Alto de Vicálvaro.               |

Resumen por causas de las defunciones.

| SEXO         | ENFERMEDADES               |           |             |          |            |            |              |         |          |            |         |                    |       |               |                        | Muerde violenta..... | TOTAL GENERAL |                            |             |    |   |                 |               |    |
|--------------|----------------------------|-----------|-------------|----------|------------|------------|--------------|---------|----------|------------|---------|--------------------|-------|---------------|------------------------|----------------------|---------------|----------------------------|-------------|----|---|-----------------|---------------|----|
|              | INFRECCIOSAS Y CONTAGIOSAS |           |             |          |            |            |              |         |          |            | COMUNES |                    |       |               |                        |                      |               |                            |             |    |   |                 |               |    |
|              | Tifoides                   | Paludismo | Puerperales | Difteria | Coqueluche | Disenteria | Taberculosis | Sifilis | Carbunco | Eidrodobla | Chera   | Indisetas ó grippe | Otras | TOTAL parcial | En el clivusto materno |                      |               | Accidentes de la dentición | DEL APARATO |    |   | Otras generales | TOTAL parcial |    |
| Varones..... | >                          | >         | >           | 1        | >          | >          | >            | 2       | >        | >          | >       | 1                  | 4     | 2             | >                      | 1                    | 9             | 1                          | >           | 7  | 2 | 22              | >             | 26 |
| Hembras..... | 1                          | >         | >           | 2        | >          | >          | >            | 1       | >        | >          | >       | >                  | 4     | 1             | >                      | 3                    | 10            | 2                          | >           | 3  | 3 | 22              | >             | 26 |
| TOTALES..... | 1                          | >         | >           | 3        | >          | >          | >            | 3       | >        | >          | >       | 1                  | 8     | 3             | >                      | 4                    | 19            | 3                          | >           | 10 | 5 | 44              | >             | 52 |

Resumen de las defunciones por distritos.

| 1.º PALACIO |           |         | 2.º UNIVERSIDAD |           |         | 3.º CENTRO |           |         | 4.º HOSPICIO |           |         | 5.º BURNAVISTA |           |         | 6.º CONGRESO |           |         | 7.º HOSPITAL |           |         | 8.º INCLUSA |           |         | 9.º LATINA |           |         | 10.º AUDIENCIA |           |         | DEPÓSITO judicial. | TOTAL |
|-------------|-----------|---------|-----------------|-----------|---------|------------|-----------|---------|--------------|-----------|---------|----------------|-----------|---------|--------------|-----------|---------|--------------|-----------|---------|-------------|-----------|---------|------------|-----------|---------|----------------|-----------|---------|--------------------|-------|
| Varones..   | Hembras.. | TOTAL.. | Varones..       | Hembras.. | TOTAL.. | Varones..  | Hembras.. | TOTAL.. | Varones..    | Hembras.. | TOTAL.. | Varones..      | Hembras.. | TOTAL.. | Varones..    | Hembras.. | TOTAL.. | Varones..    | Hembras.. | TOTAL.. | Varones..   | Hembras.. | TOTAL.. | Varones..  | Hembras.. | TOTAL.. | Varones..      | Hembras.. | TOTAL.. | »                  | 52    |
| 4           | 1         | 5       | 2               | 4         | 6       | 3          | 3         | 3       | 2            | 3         | 5       | 5              | 4         | 9       | 1            | 1         | 1       | 5            | 5         | 10      | 5           | 5         | 10      | 1          | 1         | 2       | 2              | 2         | »       |                    |       |

Madrid 24 de Enero de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Obras públicas.—Carreteras.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 2 del corriente, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido señalar el día 17 de Febrero próximo, á las once y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación durante el ejercicio de 1894 á 95 para el piso del puente sobre el río Alcanadre, en Ontiñena, en la carretera de tercer orden de Caspe á Selgua, por el importe de su presupuesto de contrata de 4.048 pesetas y 92 céntimos.

El acto se celebrará en las oficinas de Obras públicas, y bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de la provincia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en las mismas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 12.º, arregladas al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposición, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja en 125 pesetas, por lo menos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura de contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en el Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA de 30 de dicho mes y año.

Huesca 24 de Enero de 1896.—El Ingeniero Jefe, Gumerindo Canals.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número..... expedida..... (aquí la fecha) enterado del anuncio publicado con fecha de..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación del piso del puente de Ontiñena, en la carretera de Caspe á Selgua, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 21—S

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el concurso público que debía celebrarse en 26 de Diciembre del año último, para la venta y extracción del casco, máquinas y pertrechos del cañonero *Tajo*, sumergido entre Peña Redonda y cabo Plata, inmediato á la entrada del puerto de Pasages, bajo el tipo de 10 000 pesetas; dicha Junta acordó sacar este servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la especial de subastas, que se constituirá en la Jefatura de Armamentos de este Arsenal y simultáneamente en las Comandancias de Marina de Bilbao y San Sebastián, á las doce de la mañana del día 6 de Marzo próximo, bajo las mismas condiciones anunciadas en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de la Coruña, Guipúzcoa y Vizcaya de 19, 21 y 26 de Noviembre del año próximo pasado, números 323, 121, 62 y 119 respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que desean tomar parte en el concurso.

Arsenal del Ferrol 22 de Enero de 1896.—El Secretario, Pío Porcell. 20—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Leganes.—Pablo Bilbao, carrera San Jerónimo, 31.

Buenos Aires.—Martínez. Montera, 32, segundo.

Alicante.—Rodulfo de León, sin señas.

Jerez Frontera.—Laredo, Bolsa.

Berlín.—Ayucar, sin señas.

Baza.—Casiquira Risque, Conde Armenero, 7, bajo.

Barcelona.—José Gómez Castillo, Ballesta, 17, primero.

Idem.—Isidro Pérez, expedidor del 1.006, no dejó señas.

ESTR

Baza.—José Moreno, Serrano, 60.  
Guadalajara.—Mercedes Arispe, Villanueva, 6.

NOROESTE

Leganes.—Felisa Baamonde, Eguiluz, 12, tercero.

NORTE

Ferrol.—Angel Brana, Zurbano, 9.  
Sepúlveda.—Teodoro Cristóbal Trafalgar, 11.  
Zaragoz.—Vicente Minguijón, Fortuit, 36.

Madrid 26 de Enero de 1896.—El Jefe del Cierre, Constantino M. Abaso Gasco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

|  | Impuestos por continuación. | Nuevos impuestos. | Total de impuestos. | Importe en pesetas |
|--|-----------------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....                       | 1.004                       | 230               | 1.234               | 243.058            |
| Subursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. (dem 2.ª — Corredera Baja, 57.....) | 120                         | 17                | 137                 | 27.134             |
| dem 3.ª — Infantas, 11.  | 130                         | 13                | 143                 | 22.456             |
| dem 4.ª — Santa Isabel, 1.....   | 116                         | 13                | 129                 | 20.029             |
|  | 107                         | 17                | 124                 | 18.363             |
| TOTAL.....   | 1.477                       | 290               | 1.767               | 331.040            |

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

|              | Por saldo. | A cuenta. | Total de reintegros. | Total por capital é intereses. |
|--------------|------------|-----------|----------------------|--------------------------------|
| Central..... | 363        | 460       | 823                  | 514.152                        |

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviggioli.—D. Ezequiel Ordóñez.—Marqués de Nerva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. José Gutiérrez Agüero.—D. José María de Pando y Saavedra.—Vizconde de Torre-Almirante.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—D. Luis Drumén.

Madrid 26 de Enero de 1896.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Alcaldía constitucional de Santander.

D. José María González Trevilla, Alcalde de Santander. Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Rafino Mendizabal Bringas, hijo de Teodoro y de Filomena, natural de Bilbao, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día 9 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 21 de Enero de 1896.—El Alcalde, José María González Trevilla. 245—M

D. José María González Trevilla, Alcalde de Santander. Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para

el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Valeriano Malfoi Acuyo, hijo de Valeriano y de Manuela, natural de Cadiz, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día 9 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 21 de Enero de 1896.—El Alcalde, José María González Trevilla. 214—M

D. José María González Trevilla, Alcalde de Santander. Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Miguel Revilla Barcena, hijo de desconocido y de Benita, natural de San Román, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 9 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 16 de Enero de 1896.—El Alcalde, José María González Trevilla. 243—M

D. José María González Trevilla, Alcalde de Santander. Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Eloy Martínez González, hijo de Antonio y de María, natural de Monte, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día 9 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, José María González Trevilla. 242—M

D. José María González Trevilla, Alcalde de Santander. Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Santiago García Camus, hijo de Ignacio y de Teófila, natural de Cuesto, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día 9 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, José María González Trevilla. 241—M

D. José María González Trevilla, Alcalde de Santander. Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Isidro Balino Bolívar, hijo de Joaquín y de Ambrosia, natural de Cuesto, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 9 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, José María González Trevilla. 240—M



D. José María González Trevilla, Alcalde de Santander.  
Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Narciso Polidura Falagán, hijo de José y de Pascuala, natural de Cueto, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 9 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, José María González Trevilla. 239—M

D. José María González Trevilla, Alcalde de Santander.  
Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Teodoro Soriano Belmonte, hijo de Arturo y de Teresa, natural de Torrelavega, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 9 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 21 de Enero de 1896.—El Alcalde, José María González Trevilla. 238—M

D. José María González Trevilla, Alcalde de Santander.  
Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Antonio Suárez, hijo de desconocido y de Laura, natural de Monte, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del artículo 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 9 de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 21 de Enero de 1896.—El Alcalde, José María González Trevilla. 237—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### CÁDIZ

La Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Germán Villegas Terán, hijo de Pío y de Regina, de veintitrés años de edad, de estado casado, natural de Varcaciones, partido de Torrelavega, provincia de Santander, vecino que fué de Sanlúcar de Barrameda, de ocupación dependiente de comercio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda por el delito de hurto, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Dada en la ciudad de Cádiz á 20 de Enero de 1896.—El Presidente, Francisco Noguera. — El Secretario, José de Solís. J—396

#### JAÉN

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén.  
Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Moreno Ortiz, alias el Moreno, natural y vecino de Martos, hijo de Manuel y de Sebastiana, soltero, de oficio del campo, y de veintitrés años de edad, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio provincial, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que precede del Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Martos y se le sigue por el delito de amenazas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes en clase de detenido á la cárcel de esta capital y á disposición de esta Audiencia, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 15 de Enero de 1896.—Felipe Pozzi.—José Peláez.—Mariano Avilés.—El Secretario, Manuel García.  
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo y firmo la presente en Jaén á 18 de Enero de 1896.—Manuel García. J—397

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén.  
Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Juan José Fernández Santiago, Joaquín Fernández Cortés, Javier Moreno Cortés, Luis Cortés Santiago, Antonio Vargas Romero, Natividad Cortés Moreno y Pedro Fernández Moreno, cuyas circunstancias personales se expresarán, para que

dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Tribunal, sito en el Palacio provincial de esta capital, á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que precede del Juzgado de instrucción de la misma y se les sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos procesados, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes en clase de detenidos á la cárcel de esta capital y á disposición de este Tribunal; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 15 de Enero de 1896.—Felipe Pozzi.—José Peláez.—Mariano Avilés.—El Secretario, Manuel García.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo y firmo la presente en Jaén á 20 de Enero de 1896.—Manuel García.

#### Procesados que se citan.

Juan José Fernández Santiago, natural y vecino de Ubeda, hijo de Antonio y de María, casado, tratante, y de treinta y un años de edad.

Joaquín Fernández Cortés, conocido por Dionisio, natural de Albánchez, vecino de Jaén, hijo de Antonio y de María, soltero, esquilador ambulante y de diez ochos años.

Javier ó Gabriel Moreno Cortés, natural de Bailén, vecino de Jaén, hijo de Juan y de Dolores, casado, tratante en ganados y de veintisiete años.

Luis Cortés Santiago, natural de Murcia, vecino de Granada, hijo de Antonio y de Dolores, casado, herrero y de cuarenta y ocho años.

Antonio Vargas Romero, alias Antoñico, natural de Baeza, vecino de Jaén, hijo de Luis y de Rafaela, casado, esquilador y de treinta y cuatro años de edad.

Natividad Moreno Cortés, natural de Bedmar, vecina de Jaén, hija de Juan y de Dolores, casada, de ocupación la de su sexo, y de cuarenta años de edad.

Y Pedro Fernández Moreno, de igual naturaleza y vecindad que la anterior, casado, esquilador ambulante, hijo de Antonio y de María, y de cuarenta y dos años. J—398

#### MÁLAGA

D. José María Castelló y Carrasco, Presidente de la Audiencia provincial de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Villanueva Barragán, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de esta capital, que habitó en la calle de Cuarteles, núm. 45, de cincuenta años de edad, casado, fogonero y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel á cumplir la pena de tres años de prisión correccional que le ha sido impuesta por este Tribunal en causa que se le ha seguido por el delito de disparo y lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Antonio Villanueva Barragán, y habido que sea, conducirlo á esta cárcel con las seguridades convenientes á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Málaga á 21 de Enero de 1896.—José María Castelló.—El Secretario, José Marín. J—399

#### SEVILLA

D. Francisco Ordóñez y Cáceres, Secretario de Sala de justicia de esta Audiencia provincial.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Muñoz Soler, conocido por la Huevera, hijo de José y Ana, de veintitrés años, natural de esta población, donde estuvo vecindado en la calle Reposo, núm. 7 accesorio, carpintero, alto de estatura, ojos pardos, pelo castaño, rostro moreno, nariz regular, cejas al pelo, cuyo paradero y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por atentado y lesiones á un agente de la Autoridad, seguida contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en su busca, y caso de ser habido procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dada en Sevilla á 17 de Enero de 1896.—Licenciado Francisco Ordóñez. J—400

#### Juzgados militares.

#### GERONA

D. Hipólito Lafont Escala, Capitán graduado, primer Teniente de la escala de reserva, auxiliar de la zona de reclutamiento de Gerona, número 24, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército y Capitán general de Cataluña contra el recluta núm. 377 del reemplazo de 1895 de la expresada zona, Juan Basach Ribas por su falta de presentación para su destino al Ejército de Cuba.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Juan Basach Ribas, natural de Agullana, provincia de Gerona, vecindado en Agullana, hijo de Buena-ventura y de María, soltero, de oficio taponero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 607 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de San Martín de la ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Basach Ribas, y en caso

de ser habido lo remitan en clase de preso á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gerona 16 de Enero de 1896.—Hipólito Lafont. 187—M

D. Joaquín González San Germán, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Martín Verdaguier Batlle, por su falta de concentración ordenada el día 50 de Octubre de 1895 para su destino á Cuervo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Verdaguier Batlle, hijo de José y de Margarita, natural de San Julián, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, estado soltero, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción escasa, señas particulares ninguna, y de un metro 682 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las oficinas de la zona de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Martín Verdaguier Batlle, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento antes citada, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 18 de Enero de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín González. 189—M

#### GUADALAJARA

D. Miguel de Torres é Iribarren, Capitán de Ingenieros, Profesor, Ayudante de armas de la Academia del Cuerpo, y Juez instructor nombrado en la causa que se sigue en averiguación de las causas que han ocasionado la lesión que padece el alumno de la misma D. Juan Padial y Rodríguez;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un joven de nombre y domicilio desconocido, delgado, de estatura mas bien baja que alta, que tenía bigote rubio poco poblado, con las guías retorcidas, que llevaba sombrero hongo, gabán de abrigo y en la mano un bastón en forma de cayado, y que parecía pertenecer á una clase media acomodada, el cual se encontraba en la mañana del 12 del actual entre seis y siete de la misma parado en la esquina de la plaza de Santa Ana y calle del Príncipe de esa Corte, dando espalda á esta última y mirando hacia aquella, y que momentos después agredió con el bastón que llevaba al referido alumno D. Juan Padial y Rodríguez, que vestido de paisano pasó por su lado tropezando con él, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la Academia de Ingenieros, con el fin de prestar sus descargos en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Guadalajara á 17 de Enero de 1896.—Miguel de Torres. 188—M

#### MADRID

D. Antonio de Miguel y Salazar, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 58, y Juez instructor en el presente expediente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo por primera vez á Antonio Megias, recluta por el cupo del distrito de la Latina de esta Corte con el núm. 77 y contingente para Ultramar, natural de Granada, hijo de padre desconocido y de María de la Encarnación, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á declarar en el domicilio oficial de este Juzgado, sito en el cuartel del Rosario y local que ocupa la zona núm. 58, en el expediente que por el delito de haber faltado á concentración para su destino á Cuervo se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Megias, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, siendo sus señas personales las que á continuación se detallan.

Talla que alcanza, un metro 653 milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color bruno, frente regular, aire marcial y producción buena, oficio cesterero, y sin ninguna seña particular.

Dada en Madrid á 18 de Enero de 1896.—Antonio de Miguel y Salazar. 194—M

D. Isabelino Cáceres Cañete, segundo Teniente del regimiento de Infantería Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado sustituto perteneciente al primer batallón expedicionario de este regimiento, Manuel Jerónimo Domínguez.

Hago saber que en el expediente que instruyo por deserción contra el soldado sustituto del expresado batallón y regimiento, Manuel Jerónimo Domínguez, natural de Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, hijo de Manuel y de Josefa, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: un metro 555 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigo año, frente regular, aire bueno, producción buena y sin ninguna seña particular, he acordado diligencia de prisión contra el mismo, y para que pueda efectuarse he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Manuel Jerónimo Domínguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla, se presente en el cuartel de San Gil de esta Corte; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y encargo á todas las Autoridades de todas clases, que luego que tengan noticia del paradero del mencionado soldado, procedan á constituirle en prisión y ordenen su conducción con custodia al referido cuartel, y á mi disposición.

Dada en Madrid á 19 de Enero de 1896.—Isabelino Cáceres.—Pedro Calonge. 195—M

D. Severino Cajide y Blanco, Comandante de Infantería, Juez instructor y Fiscal permanente de causas del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente cito, llamo y emplazo á León García López, carabino que fué de la Comandancia de Algeciras, con residencia en esta Corte, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Leganitos, núm. 56, piso primero de la izquierda, con el fin de prestar declaración en exhorto procedente del segundo Cuerpo de Ejército; apercibido que si no comparece en los términos señalados le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1896.—Severino Cajide Blanco. 193—M

MONFORTE

D. Juan Maestro Marco, Capitán del regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110, Juez instructor nombrado por orden superior para la formación de expediente al soldado reservista del reemplazo de 1891 Miguel Vasallo Domínguez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de la Sobra, parroquia de Santa Cruz, Ayuntamiento de Chandreja, provincia de Orense, hijo de José y de Victoria, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 700 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz afilada, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente espaciosa, para que en el preciso término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la casa cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, á mi disposición, á responder á los cargos que le resulten en el referido expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Monforte 13 de Enero de 1896.—Juan Maestro Marco. 192—M

OVIEDO

D. Eugenio Rodríguez Costales, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Fermín Río Coaña, correspondiente al cupo de Ultramar, del reemplazo actual, por el Ayuntamiento del Franco, partido judicial de Castropol, y cuyo individuo faltó á la concentración para su destino á Cuerpo por Real orden circular de 26 de Octubre último. (D. O., núm. 240.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fermín Río Coaña, recluta del reemplazo de 1895, núm. 117 del sorteo, hijo de Soledad, natural de Castropol, Ayuntamiento del Franco y vecindado en Prendones, de esta provincia, estado soltero, nació en 29 de Agosto de 1876, edad diez y ocho años, cuatro meses y doce días, estatura un metro 496 milímetros, oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la oficina que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general de la segunda división del séptimo Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, señalada para el día 26 de Octubre último (D. O., núm. 210); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Fermín Río Coaña, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 17 de Enero de 1896.—Eugenio Rodríguez. 196—M

SAN SEBASTIÁN

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Ignacio Imaz Dorronsoro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Ignacio Imaz Dorronsoro, núm. 690 del último reemplazo por el alistamiento de Isassondo, natural de Añain, en esta provincia, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento (calle de Echaide, núm. 6, principal) á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ignacio Imaz Dorronsoro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 15 de Enero de 1896.—José García. 206—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Juan Albisu Guereño.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Juan Albisu Guereño, núm. 777 del último reemplazo, por el alistamiento de Ichaso, natural de Segura, en esta provincia, hijo de Tomás y de Paula, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas perso-

nales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Albisu Guereño, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á la citada zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián 15 de Enero de 1896.—José García. 207—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Luis Arregui Arzalluz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Luis Arregui Arzalluz, núm. 717 del último reemplazo por el alistamiento de Regil, natural de dicho pueblo, en esta provincia, hijo de Juan y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca rubia, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, y de un metro 696 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Luis Arregui Arzalluz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al local de la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 15 de Enero de 1896.—José García. 208—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

En la causa que pende en este Juzgado y mi Escribanía sobre abandono del destino de vigilante segundo de esta cárcel contra D. Manuel Robledo Ubago, natural de Granada, ha recaído auto con esta fecha declarando terminado el sumario, mandando se notifique á dicho procesado, citándole y emplazándole para ante la Audiencia provincial de Granada por el término de diez días, requiriéndole para que en el acto nombre Procurador y Abogado que lo represente y defienda en dicha causa; pues de no hacerlo se le designarán de oficio.

En su virtud, ignorándose el paradero del referido procesado D. Manuel Robledo Ubago, y estando declarado rebelde, se le hace dicha notificación y emplazamiento por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Albuñol 18 de Enero de 1896.—V. B.º=El Juez de instrucción, Pablo Suárez=El Escribano, José Amat. 345—M

ALGECIRAS

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida por el delito de contrabando contra Antonio Ortiz Meliua, hijo de Francisco y María, natural de Jimena, vecino de San Roque, de cuarenta y un años, soltero y posadero, ha mandado se requiera en legal forma por medio de la presente cédula de requerimiento, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al rematado Antonio Ortiz Molina, á quien se cita á fin de que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Ancha, para hacer efectiva la multa de 4 708 pesetas 80 céntimos que le fué impuesta en la referida causa, en sentencia dictada por la Excelentísima Audiencia territorial de Sevilla en 6 de Septiembre de 1888; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto dicha inserción, expido la presente en Algeciras á 21 de Enero de 1896.—El actuario, Manuel Torreló. J—346

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida por el delito de contrabando contra Salvador Piñel Mediavilla, hijo de Juan y de María, natural de Alcalá de los Gazules, vecino de La Línea, de cuarenta años, casado y carpintero, ha mandado se requiera en legal forma por medio de la presente cédula de requerimiento, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al rematado Salvador Piñel, á quien se cita á fin de que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Ancha, para hacer efectiva la multa de 298 pesetas que le fué impuesta en la referida causa por sentencia dictada por la Excmo. Audiencia territorial de Sevilla en 12 de Marzo de 1890; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto dicha inserción, expido la presente en Algeciras á 21 de Enero de 1896.—El actuario, Manuel Torreló. J—351

ALHAMA

En providencia de este día, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado sobre usurpación y falsedad, por el señor Juez de instrucción de esta ciudad D. Enrique Gómez de la Tía, se ha mandado citar á D. Miguel Muñoz Dana, Director que fué de la Escuela libre de Veterinaria de Sevilla en el año de 1873, y cuyo paradero y domicilio, se ignora, á fin de que comparezca en este dicho Juzgado en el término de ocho días, á las nueve de la mañana, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales*

de Sevilla y Granada, para recibirle cierta declaración en la expresada causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto lo acordado, estampo la presente que firmo en Alhama á 21 de Enero de 1896.—El actuario, Diego Melguizo. J—347

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sitio denominado Vegas del Río de Santa Eulalia, camino de minas de Riotinto á Almonaster la Real, dos individuos con la caratizada, que visten traje de lanilla endeble, roto por los codos, y armados de escopetas, pistolas y cuchillos, robaron 82 pesetas y las dos caballerías, cuyas señas se expresarán, al arriero vecino de Almonaster, Antonio Rioja Romero, al que en el expresado sitio amarraron con doce individuos más el día 13 de los corrientes, entre doce y dos de la tarde, marchándose después con dichas caballerías.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de dichas caballerías y sujetos, y caso de ser habidos los remitan á mi disposición.

Dada en Aracena á 19 de Enero de 1896.—Marcelino Núñez Báez.—José Pardo y Cid.

Señas de las caballerías.

Un mulo pelo negro, edad seis años, alzada mediana, quebrado de piernas, con lunares blancos en las costillas, del aparejo.

Otro pelo rojo, de cuatro años, de marca cumplida, desherrado de los pies y una cicatriz sin pelos en el hocico. J—348

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Nicolás Carrara Moreno, natural y vecino de Periana, de estatura regular, color moreno, ojos melados, barba escasa y pelo negro, de treinta y cinco años de edad, hijo de Nicolás é Inés, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el sumario que se le sigue sobre lesiones á José Moreno Lago; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea conducirlo á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición.

Dada en Archidona á 3 de Enero de 1896.—José Oppelt y García.—Por su mandato, Licenciado José Peña. J—349

ARZÚA

D. Gumersindo Fondevila, Juez municipal suplente de este término, funcionando de instrucción por hallarse trasladado el propietario y usando de licencia el Juez municipal D. Faustino Rodríguez Montoro.

Hago notorio que en sumario pendiente en este Juzgado sobre hurto de una vaca, cuyas señas se detallan á continuación, he acordado se proceda á la busca de la misma por este medio, puesto que de las averiguaciones hechas no se sabe de su paradero, la cual fué sustraída á José María García Puente, vecino de Santa María de Arzúa, en la noche del 4 al 5 de Julio último, durante las primeras horas de la misma, estando en la cuadra sin la cría; pues así lo acordé en el procedimiento indicado por providencia de esta fecha.

Y para que se proceda á su busca, poniéndose á disposición de este Juzgado si se encontrare en poder de cualquiera persona que no acredite tenerla legítimamente en su poder, para lo cual exhorto y requiero á las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de policía judicial, expido el presente, que firmo en Arzúa á 8 de Enero de 1896.—Gumersindo Fondevila.—El actuario, Víctor Castillo.

Señas.

La vaca en cuestión tiene unos doce ó trece años, de leche, color atigrado claro, baja de cuerpo, no teniendo seña alguna particular. J—350

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Emilio Sáez Gutiérrez, de unos veintidós años de edad, portoseño, de estatura alta, robusto, sin pelo de barba, que se hallaba albergado en el núm. 7 de la carretera de la Cruz Cubierta de esta capital, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria en sumario que instruyo por homicidio de Manuel Torres Fariest, contra dicho Sáez; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Emilio Sáez Gutiérrez, y caso de conseguirla su conducción á los calabozos de este edificio á mi disposición.

Dada en Barcelona á 21 de Enero de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Francisco Mallol. J—352

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ignacio Balcells y Feix, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las



Antoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, moreno, nariz y boca regulares, ojos pardos, cabello negro y viste al estilo de jornalero, de veintitrés años, natural de Ciudadilla (Cervera), soltero, labrador.

Dada en Barcelona á 21 de Enero de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yañez. J—353

CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de un baúl con ropas, de la propiedad de José Cela, sustraído en la madrugada del 13 de Noviembre último, cuyas circunstancias se ignoran, así como su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de hurto; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichos individuos.

Dado en Cadiz á 17 de Enero de 1896.—Rafael Bethencourt.—Francisco de la Torre.

Prendas sustraídas.

- Un pantalón negro de castor.
Un terno de tricot negro.
Un pantalón claro rayado.
Otro de dril.
Otro negro de satén.
Unos aretes redondos de oro, para niña.
Unos zarcillos de señora, de oro con una piedra verde.
Cinco camisas para caballero, cuatro blancas y una de color.
Seis calzoncillos de algodón.
Un pedazo de bayeta blanca para envolturas de recién nacidos.
Dos pañuelos para al cuello, uno blanco y otro color de oro, ambos de seda.
Y cuatro navajas de afeitarse, una con el mango negro, dos blanco y otra imitación carey.

TARAZONA

D. José María García y Albericio, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Mariano Aznar Celimendi, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, color del pelo negro, ojos pardos, el rostro moreno, y viste boina encarnada, chaqueta de lanilla color ceniza, chaleco de pana á cuadros blancos y negros, pantalón de algodón azul y alpargatas negras cerradas; á Martín Zatorras Lorente, de quince años de edad, de estatura regular, soltero, jornalero, color del pelo castaño, ojos garzos, y viste boina azul, chaqueta, chaleco y pantalón á rayas blancas y azules, y alpargatas negras cerradas, y á Nicolás Vela Aljaldre, de diez y seis años de edad, de estatura regular, color del pelo castaño, ojos azules, y tiene una cicatriz en la frente, y viste boina azul, chaqueta, chaleco y pantalón de algodón azul con rayas blancas y negras y alpargatas negras cerradas, todos vecinos de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo sobre robo de varios efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con las seguridades debidas.

Dada en Tarazona á 21 de Enero de 1896.—José María García.—Por mandado de S. S., Santos Serrano. J—342

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción de distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á María Antonia Ramírez y López, natural y vecina de Valencia, hija de Luis y de Antonia, de treinta y siete años, casada, que residía en esta ciudad, calle de San Ramón, núm. 2, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres para sufrir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos en causa sobre lesiones.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de policía judicial que procedan por todos los medios á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola á mi disposición en las cárceles de mujeres.

Valencia 20 de Enero de 1896.—El Escribano, Francisco Baixaulí. J—329

VERA

D. Emilio Sánchez Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de D. Miguel y Doña Teresa González Ramírez, en concepto de herederos de D. Jacinto González del Castillo, fallecido en esta ciudad desempeñando el cargo de Registrador del partido, y anteriormente había desempeñado los de Celanova, Tudela y Gandía, en solicitud de que les devuelva la fianza que dicho finado tenía prestada para desempeñar dicho cargo, he mandado se publique dicha pretensión á fin de que llegue á noticia de cuantos tengan alguna acción que deducir contra el referido Registrador. La deduzcan dentro del término que preceptúan el art. 306 de la ley Hipotecaria y el 277 del reglamento ante los Juzgados de primera instancia á que pertenecen los Registros mencionados, á cuyo fin se hace constar ser este el primer edicto mandado publicar.

Dado en Vera á 18 de Enero de 1896.—Emilio Sánchez Morales.—Por su mandado, Ginés Ruiz Carrillo. J—330

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Bernardo Cuadro Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Cós Jofrá, hijo de Juan y de Justa, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, natural de Fortela, y á Francisco Biñoles Durán, hijo de Miguel y de Ana, de treinta años de edad, soltero, tejedor, natural de Puigcerdá, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este mi Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, principal, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos instruyo sobre hurto de 24 pares de medias y 31 de calcetines, todo ello de algodón de color, de los talleres del penal de San José, de esta capital, donde ambos se encontraban sufriendo condena; y se les apercibe que si no comparecen dentro del expresado término se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y captura del Pedro Cós Jofrá y de Francisco Biñoles Durán, y caso de ser habidos los pongan con las seguridades debidas á mi disposición, en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 14 de Enero de 1896.—Bernardo Cuadro.—Ante mí, José Guitarte. J—331

D. Bernardo Cuadro Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Diego Gil, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y Francisca, casado, jornalero, natural de Fuendejalón, vecino que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle de la Democracia, núm. 62, principal, á responder de los cargos que le resultan en la causa que sobre defraudación al Ayuntamiento de Zaragoza en el impuesto de consumos se le sigue; apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Nicolás Diego Gil, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las debidas seguridades, en las cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 14 de Enero de 1896.—Bernardo Cuadro.—Ante mí, José Guitarte. J—332

D. Bernardo Cuadro Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano N., de doce años de edad, y de circunstancias personales que se ignoran, vecino de esta capital, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle La Democracia, núm. 62, principal, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por robo de embutidos en unión de Isidro Jesús Biel García, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del 31 de Diciembre en la casa número 18 de la calle La Morería; y se le previene que si no comparece dentro del término señalado, que empezará á correr desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura del expresado Mariano N., y de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta capital.

Dada en Zaragoza á 18 de Enero de 1896.—Bernardo Cuadro.—Ante mí, José Guitarte. J—333

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Bilbao, Coruña, Pamplona, San Sebastián, Vitoria, Soria y Santander.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Enero de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Enero de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS—DÍA 25

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 77 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VII.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Juan Crisóstomo, Doctor, y San Vitaliano, Papa.

Cuarenta horas en la iglesia de Religiosas Jerónimas (calle de Lista).

ESPECTÁCULOS

- TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La segunda dama duende.—Providencias judiciales.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La una y la otra.—La maja.—De vuelta del vivero.—La rueda de la fortuna.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 6.ª.—Turno 3.º impar.—La rebotica.—La cantina.—La mamá política (reprise)—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los descamisado.—Frégoli: do ve mi fa. Couplets excéntricos.—La medalla.—Las zapatillas.—Los inocentes.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El tambor de Granaderos.—La Zarina.—El bajo de arriba.—Pequito Melaza.
TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—La ópera española La Dolores.

Imprenta de la viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.